

AUTORIZA CONTRATO DIRECTO CON SERVICIOS PROFESIONALES PARA EVENTOS LIMITADA, EL SERVICIO DE PRODUCCIÓN INTEGRAL DEL EVENTO DE ANIVERSARIO DE LA COMUNA DE INDEPENDENCIA, SEGÚN SE INDICA

INDEPENDENCIA, 24 de agosto de 2016

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 3747/2016

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: El memorándum Nº 892 de fecha 16 de agosto de 2016, del Director de Desarrollo Comunitario el cual contiene cotización y certificación de proveedor único; Providencia Alcaldicia Nº 2112 de fecha 16 de agosto de 2016; y en uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Y TENIENDO PRESENTE:

El Decreto 250 APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY Nº19.886 DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS, Artículo 10º, Nº4; La Ley 19886 LEY DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS, Artículo 8, letra d); La DIRECTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Nº 10, INSTRUCCIONES PARA LA UTILIZACIÓN DEL TRATO DIRECTO, punto 3, número 4.

Los siguientes antecedentes previos a la contratación:

- a. Certificado emitido por María Ignacia Edwards, Productora de los Jaivas, en el cual certifica que Marcelo Marcelo Allende, representante legal de Servicios Profesionales para Eventos Limitada, es el único proveedor de la producción técnica total para la presentación del Grupo Los Jaivas en la comuna de Independencia.
- b. Carta Cotización de Marcelo Allende de fecha 02.08.2016, complementado por correo electrónico de fecha 24 de agosto de 2016, por el Servicio de Producción Integral del Evento Aniversario de la Comuna, la que contempla la presentación en vivo de la Agrupación nacional Los Jaivas y todos sus requerimientos, Servicio de Sonido Profesional, Escenario Layher, Torres Layher para colgar audio, generadores de Corriente, pantalla Led, rejas de Contención, Camarín y Caterin de la Banda según exigencias de la ficha técnica para evento "Aniversario de su Comuna" a realizarse el día domingo 28 de agosto de 2016 en Hipódromo Chile. Servicio Contempla transporte de todos los equipos y técnicos, montaje, operación y desmontaje de todos los sistemas, viáticos y alojamiento de todo el personal puesto a su disposición.
- c. Ficha Técnica Audiovisual; Ficha Técnica Rejas; Camarín y Caterin según exigencias Rider Los Jaivas; Ficha Técnica Escenario; Ficha Técnica Generadores; Listado de Canales según Rider; Ficha Técnica Sonido.
- d. Que el trato directo es un proceso de compra excepcional y que la Municipalidad respalda su uso en una **resolución fundada que autoriza su procedencia** considerando que la Unidad Requirente de la presente contratación que es la Dirección de Desarrollo Comunitario tiene por objetivo

contribuir al desarrollo comunal a través de la difusión de la música nacional más representativa y trascendente, dándole la posibilidad a los vecinos de independencia de acceder a este tipo de manifestación artística en el marco del "Aniversario de la Comuna"

DECRETO

1.- AUTORIZASE, contrato directo con **SERVICIOS PROFESIONALES PARA EVENTOS LIMITADA, RUT: 76.392.107-7**, representada legalmente por don Marcelo Allende Molina, cédula de identidad N° ~~9.779.143.7~~, ambos domiciliados para estos efectos en Casilla N° 321, San Vicente de Tagua Tagua, el servicio de Producción Integral del Evento Aniversario de la Comuna a realizarse el día domingo 28 de agosto de 2016 en el Hipódromo Chile, el cual incluye:

a) Presentación artística en vivo de la Agrupación nacional Los Jaivas y todos sus requerimientos. Desde las 18:30 hrs. El tiempo de duración del Show es 1:15 incluido 2 Bis. La lista de canciones la prepara el artista antes el show y se considera la posibilidad de obtener fotografías de los artistas con autoridades municipales.

b) Servicio de Sonido Profesional, Escenario Layher, Torres Layher para audio, generadores de Corriente, pantalla Led, rejas de Contención, Camarín y Caterin según exigencias de la ficha técnica de la Agrupación Nacional Los Jaivas.

c) Transporte de todos los equipos y técnicos, montaje, operación y desmontaje de todos los sistemas, viáticos y alojamiento de todo el personal puesto a su disposición.

2.- EL VALOR DE LOS SERVICIOS

corresponde a la suma de \$12.980.000.- (doce millones novecientos ochenta mil pesos), más IVA.

3.- LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA

JURÍDICA, redactara el contrato respectivo teniendo en consideración:

Multas: La Municipalidad de Independencia, podrá cursar multas de conformidad con la siguiente tabla:

Incumplimiento	Multa
No entrega o atraso imputable al contratista en más de 1 hora en el inicio del servicio.	5 UTM
Cualquier otro incumplimiento detectado por la Inspección Técnica, no señalado precedentemente, por evento.	1 UTM por evento.

Duración del Contrato: El plazo de prestación del servicio será el día sábado 27 y domingo 28 de agosto de 2016.

Pago: Un solo pago contra la recepción conforme de la factura la que debe estar visada por la Inspección Técnica del Servicio y acompañada del Decreto que autoriza la contratación directa, contrato, decreto que aprueba el contrato y la Orden de Compra que informa el Decreto Alcaldicio Exento que aprueba la contratación directa en comento.

4.- LA FISCALIZACIÓN de los servicios estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, cuyo Director designará a un funcionario para que ejecute la labor de Inspector Técnico del Servicio, sin perjuicio de otros mecanismos de control que estime necesarios implementar.

5.- SIN PERJUICIO de lo anterior, la Secretaria Comunal de Planificaciones, a través del Encargado de Licitaciones informará de la presente contratación en el Portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, dentro del plazo de 24 horas de dictado el presente decreto alcaldicio, para los efectos previstos en el artículo 8° de la ley N° 19.886.

6.- IMPUTESE el gasto derivado del presente decreto alcaldicio exento al ítem 215-22-08-011-000-000-, "Servicios de Producción de Eventos".

Se debe informar por escrito al concejo sobre la presente contratación, en la primera sesión ordinaria que celebre el concejo con posterioridad a esta adjudicación. Esto para dar cumplimiento al Artículo 8°, de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Todo lo anterior forma parte integrante de la presente contratación, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.886, Decreto 250 aprueba reglamento de la LEY N°19.886 y la Directiva N°10 de la Dirección Chilecompra, en atención a la causal invocada.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones que correspondan e Interesado, y hecho, **ARCHÍVESE**.



MARIA NÚÑEZ SEPÚLVEDA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL



GONZALO DURAN BARONTI
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

MNS/FGC/mch.
TRANSCRITO A:
de Partes

- Alcaldía - Secretaría Municipal - Control - Administración y Finanzas - DIDECO- SECPLA - Of.